



## RESOLUCIÓN REGLAMENTARIA N° 047 DE

29 OCT. 2019

*“Por la cual se adopta la nueva versión del Procedimiento para Gestión de Nómina”*

### EL CONTRALOR DE BOGOTÁ, D. C.

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial de las conferidas por el Acuerdo No. 658 de 2016, modificado por el Acuerdo No.664 de 2017, expedidos por el Concejo de Bogotá, D.C., y

#### CONSIDERANDO

Que el artículo 269 de la Constitución Política, establece como obligación de las autoridades públicas, diseñar y aplicar en las entidades según la naturaleza de sus funciones, métodos y procedimientos de control interno de conformidad con lo que disponga la ley.

Que de conformidad con los literales b) y l) del artículo 4 de la Ley 87 de 1993 *“Por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del estado y se dictan otras disposiciones”*, se deben implementar como elementos del sistema de control interno institucional los procedimientos para la ejecución de procesos y la simplificación y actualización de normas y procedimientos.

Que la Contraloría de Bogotá, D.C. mediante Resolución Reglamentaria No. 038 del 08 de octubre de 2018, actualizó el Modelo Estándar de Control Interno - MECI, cuyo objetivo es proporcionar una estructura de control de la Gestión que especifique los elementos necesarios para construir y fortalecer el Sistema de Control Interno, a través de parámetros necesarios (autogestión), para que las entidades establezcan acciones, políticas, métodos, procedimientos, mecanismos de prevención, verificación y evaluación en procura de su mejoramiento continuo (autorregulación), en la cual cada uno de los empleados públicos de la entidad se constituyen en parte integral (autocontrol).

Que el Concejo de Bogotá, D.C., expidió el Acuerdo 658 de 2016, por el cual se dictan normas sobre organización y funcionamiento de la Contraloría de Bogotá D.C., estableciendo en el artículo 6º que: *“En ejercicio de su autonomía administrativa le corresponde a la Contraloría de Bogotá, D.C., definir todos los aspectos relacionados con el cumplimiento de sus funciones en armonía con los principios consagrados en la Constitución, las leyes y en este Acuerdo”*.



RESOLUCIÓN REGLAMENTARIA N° 047 DE

29 OCT. 2019

*“Por la cual se adopta la nueva versión del Procedimiento para Gestión de Nómina”*

Que mediante Resolución Reglamentaria No.015 de 2018, se adoptó la nueva versión de los procedimientos del Proceso de Gestión del Talento Humano, entre ellos, el Procedimiento para la Liquidación de Nómina.

Que como resultado del número de solicitudes de trámite, la oportunidad de respuesta a las mismas y en el marco de la política de cero papel, el equipo de análisis de la Subdirección de Gestión del Talento Humano consideró pertinente revisar el Procedimiento para la Liquidación de Nómina, encontrando procedente cambiar: en el nombre del procedimiento el término Liquidación por Gestión, simplificar el número de actividades, así como, introducir documentos electrónicos.

Que igualmente, en aplicación de los principios de las actuaciones administrativas contempladas en el artículo 3° de la Ley 1437 de 2011, entre ellos, el de publicidad, eficacia, economía y celeridad, no es necesario expedir un acto administrativo que ordene el pago de la bonificación por servicios prestados y el reconocimiento por permanencia en el servicio público, al tratarse de derechos a favor de los empleados públicos que deben reconocerse cuando se causen, y en los términos establecidos en la normatividad vigente, situación que se verá reflejada en la correspondiente nómina.

Que mediante Resolución Reglamentaria No.016 de 2013, se adoptó el procedimiento administrativo para realizar descuentos directos o de libranza a los funcionarios de la Contraloría de Bogotá, D.C., siendo necesario derogarla, toda vez que el presente acto administrativo incorpora el procedimiento para *“Descuentos de nómina por embargos y libranzas”*.

Que la Entidad debe asegurar la consonancia de sus procedimientos, conforme a la Norma NTC ISO 9001:2015, y en consecuencia se hace necesario actualizar el procedimiento establecido por la Contraloría de Bogotá D.C., para la gestión de nómina.

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** Cambiar el nombre del Procedimiento para la Liquidación de Nómina, por Procedimiento para Gestión de Nómina.



047

29 OCT. 2019

**RESOLUCIÓN REGLAMENTARIA N° DE**

*“Por la cual se adopta la nueva versión del Procedimiento para Gestión de Nómina”*

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Adoptar la nueva versión para el Procedimiento de Gestión de Nómina dentro del Proceso de Gestión del Talento Humano:

No.	PROCEDIMIENTO	Versión	Código
1	Procedimiento para gestión de nómina	9.0	PGTH-07

**ARTÍCULO TERCERO.** Es responsabilidad de los Directores, Subdirectores, Jefes de Oficina y Gerentes velar por la administración, divulgación y cumplimiento del procedimiento adoptado.

**ARTÍCULO CUARTO.** La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación y deroga las disposiciones que le sean contrarias, en especial la Resolución Reglamentaria No. 016 del 19 de abril de 2013 y el numeral 5 del artículo primero de la Resolución Reglamentaria No. 015 del 28 de febrero de 2018.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá D.C., a los

29 OCT. 2019

**JUAN CARLOS GRANADOS BECERRA**  
Contralor de Bogotá D. C.

Proyectó: Ana Isabel Castro – Profesional 222-058  
Revisó: José Eduardo Corredor – Profesional 219-034C  
Aprobó: Henry León Torres – Subdirector de Gestión de Talento Humano  
Leydy Johana González Cely – Directora Técnica de Talento Humano  
Revisión Técnica: Mercedes Yunda Monroy – Directora Técnica de Planeación  
Revisión Jurídica: Juan Manuel Quiroz Medina – Jefe Oficina Asesora Jurídica

Registro Distrital No. 6668 - 01 NOV 2019